



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 120 /11**

Página 1 de 2  
RMN 120/11

Sucre, 16 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de marzo de 2011, la DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada al señor VLADIMIR MILAN PACA LEZANO, CONCEJAL MUNICIPE DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los efectos de que asista al CURSO de "CAPACITACION EN EL SISTEMA PREVISIONAL BOLIVIANO Y EL ROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 21 y 22 de marzo de 2011, en los ambientes del Salón Juan Lechín Oquendo (ubicado en la calle Mercado Esquina Yanacocha), sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que asista y participe en el CURSO de "CAPACITACION EN EL SISTEMA PREVISIONAL BOLIVIANO Y EL ROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 21 y 22 de marzo de 2011, en los ambientes del Salón Juan Lechín Oquendo (ubicado en la calle Mercado Esquina Yanacocha).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que asista y participe en el CURSO de "CAPACITACION EN EL SISTEMA PREVISIONAL BOLIVIANO Y EL ROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 21 y 22 de marzo de 2011, en los ambientes del Salón Juan Lechín Oquendo (ubicado en la calle Mercado Esquina Yanacocha), a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 21 al 23 de marzo de 2011.

Art.2º Páguense PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal, que se indica en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RMN 120/11


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lie. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

